



EXPEDIENTE N° 59.361

EDICTO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.-

HACE SABER:

A todas aquellas personas que se creen con derechos sobre un inmueble constituido por una parcela de 4terreno, ubicada en la Urbanización Coromoto Avenida 40, con calle 173, inmueble N° 171-140, en jurisdicción de la Parroquia San Francisco del Municipio San Francisco del Estado Zulia; cuyo terreno mide DOS MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (2.560, 65 MTS²), el cual forma parte de un área de mayor extensión; cuyas medidas y linderos son los siguientes: NORTE: Linda con área verde, (parcela N° 004); SUR: Con vía Pública, calle 173; ESTE: Con vía Pública, con avenida 40 y OESTE: Con la Unidad Educativa Especial Joaquín Goeske, (Parcela N° 006), y unas bienhechurías compuesta por: Levantamiento de paredes frisadas, sobre pilares de concreto ya construidos, instalación de ventanas, de puertas, salas sanitarias, construcción de cerca de bloques del lindero este de la estructura que mide aproximadamente, cincuenta metros (50Mts) de largo por dos metros y medio (2,50Mts) de alto, bloques blanco de diez centímetros y un portón en la entrada de tres metros (3Mts) de largo por dos metros (2Mts) de alto, pisos de concreto en planta baja que sirve de estacionamiento y mide aproximadamente (29,70 Mts) de largo por (10Mts), piso de concreto en el fondo de la estructura que mide 29Mts de largo por 50 centímetros de ancho, acondicionamiento de la estructura de pilares para la cocina, paredes e instalación de puertas dúplex, construcción de la estructura para cuartos, un tanque en el lindero sur, que mide aproximadamente 3Mts de largo por 2,20Mts de ancho y 1,20Mts de alto construido con bloques blancos sin frisar, un local en la parte del frente que mide 10,30Mts de largo, por 4,30Mts de ancho, el cual lo tiene destinado para un taller de reparación de electrodomésticos, además toda la estructura tiene instalación de puntos de electricidad, pinturas, aguas negras y blancas, todo lo cual consta en Documento Público debidamente Notariado por ante la Notaria Pública de San Francisco en fecha 11 de noviembre de 2.008, anotado bajo el N° 96, Tomo 122, es por lo que deberán comparecer por ante este Tribunal, dentro de los QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES, contados a partir de la última publicación que se efectúe de este edicto, en el horario comprendido de Ocho y Treinta minutos de la mañana a Tres y Treinta de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), a darse por citados en el Juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVAS, seguido por el ciudadano ANTONIO JOSE SOSA BURGO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.564.152, domiciliado en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, contra Sociedad Mercantil NATIONAL BUILDING & LOAN Co. DE VENEZUELA, C.A. (NABLO), inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, siendo su ultima acta de asamblea de fecha 15 de julio de 2014, de fecha 16 de octubre de 2014, bajo el No. 40, Tomo 35-A RM1, que vencido dicho término sin haberse verificado su comparecencia, se les nombrará un Defensor, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso. Publíquese en los Diarios La Verdad y Versión Final, de circulación local, durante sesenta (60) días, dos veces por semana. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 692 y 231 del Código de Procedimiento Civil. Maracaibo, DOCE (12) de ENERO de Dos Mil y ochocientos Treinta y Tres (2013) de la Independencia y 164° de la Federación.-

LA JUEZA

Dra. KATTY B. URLANETA O

LA SECRETARIA

Abg. NORENS TORRES HUERTA